Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 325

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 422/2011 CON LA FIRMA MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2011 *"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNER Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL"* – PLURIANUAL - ID N° 223708.

Asunción, 24 de abril de 2012

VISTO:

El Memorando D.L. N° 173, de fecha 16 de abril de 2012, por el cual el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita el Reajuste de Precios al Contrato con la firma *MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.*, del proceso de acápite; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de febrero de 2012 la firma *MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.*, ha solicitado el reajuste de precios contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Dictamen de Reajuste de Precios AT/DOC N° 10/12, la Asesoría Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha manifestado que corresponde el pago del mencionado reajuste, de las facturas que se detallan en el referido Dictamen.

Que La Ley 2051/03 "De *Contrataciones Públicas*", en su Artículo 61, establece lo siguiente: "*Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté prevista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince (15) por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo*".

Que, asimismo, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece en el Artículo 84, cuanto sigue: "Reajuste *de Precios: Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los artículos 56 inc. b) y 61 de la ley 2051/03*".

Que el Pliego de Bases y Condiciones establece en sus Condiciones Especiales del Contrato, C.G.C. 13.1: "*EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE*". La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el contratista y aprobado por el contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencias sobre los bienes y/o servicios aun no proveídos; y no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P*{(Cmc/Co)-1}.....".

Que el proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1792, de fecha 28 de marzo de 2012, para el presente ejercicio fiscal 2012.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "De *Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen A.J. DGAF-D.O.C. N° 102, de fecha 17 de abril de 2012, ha emitido su opinión a favor de la presente medida.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 722, de fecha 20 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el reajuste de precios y la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato 422/2011 con la empresa *MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.*, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 32/2011 "*ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNER Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL*"; conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Factura N° 2671...G. 115.376.850.-

V1 = P * {(Cmc/Co)-1}
V1 = 115.376.850 * {(4455,12/4180,98)-1}
V1 = 7.565.070,78699
V1 = 7.565.071.- (Sobre el Anticipo, 50% del monto de la adjudicación)

Guaraníes 7.565.071.- (Siete millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y uno).

Artículo 2°. Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas no modificadas por la presente Resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Fátima Presentado
M.S.P. y B.S.
Recibido
24 ABR 2012
/cac

DEPARTAMENTO DE
24 ABR 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA TÉCNICA – D.O.C.

DICTAMEN DE REAJUSTE DE PRECIOS A.T. / D.O.C. Nº 10/12

A : **ABOG. GUSTAVO CABALLERO,** *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones

DE : **LIC. ANICIA C. ROMERO A.,** *Asesora Técnica*
Dirección Operativa de Contrataciones

REF. : **EXPEDIENTE A.J.-DOC Nº 103 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2011 – "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TONER Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL" – PLURIANUAL - CONTRATO Nº 422/2011 – REAJUSTE DE PRECIO.**

FECHA : ***Asunción***, 14 de febrero de 2012

En referencia a su providencia, en la cual solicita verificación técnica sobre pedido de reajuste en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2011 – "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TONER Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL" – PLURIANUAL,** cumplo en informar que responde al requerimiento solicitado, pero solo por la cantidad entregada hasta la fecha y según documento presentado (Factura Nº 2671), que se tiene a la vista.

Esta Asesoría concluye cuanto sigue:

1. Corresponde el pago del mencionado reajuste que se detalla a continuación:

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

a) Factura Nº 2671...Gs. 115.376.850.-

V1 = P * {(Cmc/Co)-1}
V1 = 115.376.850 * {(4455,12/4180,98)-1}
V1 = 7.565.070,78699
V1 = 7.565.071.- (Sobre el Anticipo, 50% del monto de la adjudicación)

Guaraníes 7.565.071.- (Siete millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y uno).

Observación:

- El monto a ser liquidado surge del total de la factura, más el reajuste (115.376.850+7.565.071), que arroja un total de **Guaraníes 122.941.921.- (Ciento veinte y dos millones novecientos cuarenta y un mil novecientos veinte y uno).**
- El Precio de Reajuste fue analizado solo por el monto del Anticipo del 50%, que figura en la **Factura Nº 2671**, que se tiene a la vista y no por el total.

El Contrato menciona cuanto sigue: (Página 02 – EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE),..."Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los

bienes y/o servicios no proveídos". En este sentido, la aplicación de la fórmula esta determinado por cuanto sigue: ..."*Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/dólar Americano, **del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura***". Como no contamos con las demás facturas, no podemos realizar cálculos por la totalidad del bien.

- Han sido verificados los IPC del BCP, adjunto.
- Solicitamos detallar tanto en las Resoluciones como en los Dictámenes, las fórmulas de Reajuste con su desglose correspondiente. (El mismo corresponde a requerimientos realizados por la DNCP, según Nota DNCP Nº 22868/2011 de fecha 21 de octubre del 2011).
- Debe contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

De conformidad a lo expuesto, esta Asesoría Técnica sugiere proseguir con los trámites administrativos pertinentes.

Es mi dictamen,

Lic. Alicia C. Ramírez
Asesora Técnica
D.O.C.- M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.
Fecha: 14 FEB 2012 Hora: 12:36
Nº: 138 Firma:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Cotización Referencial - Mercado Libre Fluctuante

Cotización a la Fecha: Viernes 21 de Octubre del 2011

HORA	COMPRA	VENTA
Prom. 20/10	4.162,01	4.169,54
(*) 08:30	4.162,01	4.169,54
09:00	4.145,00	4.200,00
09:30	4.151,52	4.195,92
10:00	4.173,57	4.191,25
10:30	4.175,40	4.191,87
11:00	4.178,45	4.195,59
11:30	4.179,24	4.197,34
12:00	4.180,49	4.199,02
12:30	4.181,25	4.199,02
13:00	4.181,05	4.199,18
13:30	4.181,00	4.199,23
14:00	4.180,98	4.200,20
Prom. 21/10	**4.180,98**	**4.200,20**

Referencia "ND" indica que el dato no se encuentra disponible.

(*) Promedio día hábil anterior 14:00

Seleccione la Fecha

Oct 2011

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
	3	4	5	6	7	
	10	11	12	13	14	
	17	18	19	20	21	
	24	25	26	27	28	
	31					

El tipo de cambio referencial (compra y venta) se calcula a partir de los promedios de precios de las operaciones de US$ 50.000 o más, de las entidades financieras y casas de cambio con clientes no financieros. Los precios se ponderan por los montos individuales de las transacciones. Ver Resolución

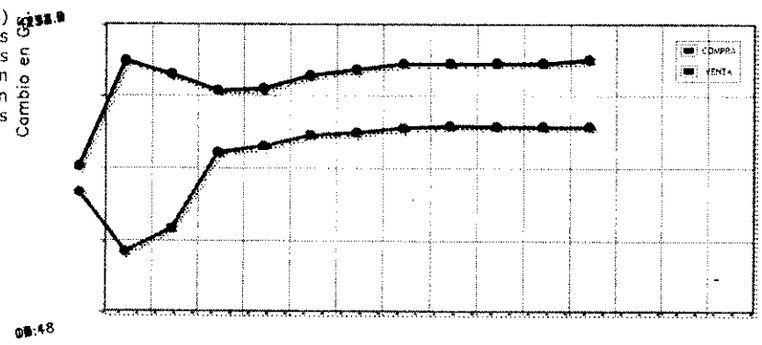

Intervalos de 30 MIN

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Cotización Referencial - Mercado Libre Fluctuante

Cotización a la Fecha: Miercoles 30 de Noviembre del 2011

HORA	COMPRA	VENTA
Prom. 29/11	4.453,20	4.461,09
(*) 08:30	4.453,20	4.461,09
09:00	4.457,94	4.460,00
09:30	4.454,94	4.460,00
10:00	4.453,89	4.464,75
10:30	4.457,05	4.461,79
11:00	4.455,62	4.460,55
11:30	4.454,99	4.461,30
12:00	4.455,01	4.461,04
12:30	4.454,83	4.461,09
13:00	4.455,07	4.461,10
13:30	4.454,96	4.461,29
14:00	4.455,12	4.461,31
Prom. 30/11	**4.455,12**	**4.461,31**

Referencia "ND" indica que el dato no se encuentra disponible.

(*) Promedio día hábil anterior 14:00

Seleccione la Fecha

Nov 2011

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

El tipo de cambio referencial (compra y venta) se calcula a partir de los promedios de precios de las operaciones de US$ 50.000 o más, de las entidades financieras y casas de cambio con clientes no financieros. Los precios se ponderan por los montos individuales de las transacciones. Ver Resolución

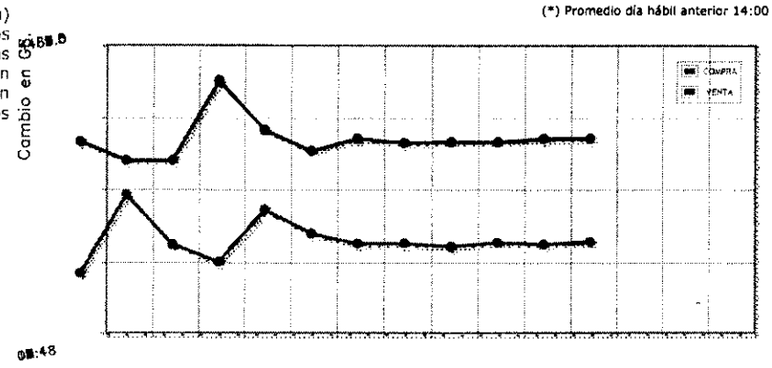

Intervalos de 30 MIN

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Computadoras - Accesorios - Insumos
Servicio Técnico - Instalación y
Cableado de Redes - Softwares

Choferes del Chaco Nº 1956 - Depto 2do. Piso
Tel./Fax: 662 831 R.A. - Cel.: (0981) 404 703 - E-mail: mastersoft@tigo.com.py

Capital - Asunción
Paraguay

TIMBRADO Nº 13777172
Válido hasta 31 de Octubre de 2012
R.U.C. Nº 80.007.525 - 0

FACTURA

Nº 001-001- 000267

FECHA DE EMISIÓN: 21- Diciembre - 2011 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [ ] CREDITO [✓]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RUC./C.I.Nº: 80000905 - 3 NOTA DE REMISIÓN Nº:

DIRECCIÓN: Petirosi y Brasil TELÉFONO:

ARTICULO CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5%	10%
		Anticipo del 50% LPN SBE				
		Nº 32/2011, CONTRATO Nº				
		422/2011	115.376.850			115.376.850
SUBTOTAL						

TOTAL A PAGAR: ciento quince millones trescientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta 115.376.850.-

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) _____ (10%) 10.488.805 TOTAL IVA: 10.488.805.-

arco iris impresiones
HABILITACIÓN Nº: 1.114
SIRI S.A. - R.U.C: 80.028.368-6
Azara 1210 c/ Constitución - Tel.: 221 009 - 5 Blocks (50x3) del 2.551 al 2.800 - 10/11

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Contabilidad
TRIPLICADO: Arch. Tributario